



Ciudad de México, a 01 de agosto de 2025

CVU: 169518

Solicitud Rizoma: 67e7e0fd5e04f2146c51a73c

Solicitud Apeiron: 67e7e4a449472e55e83cd14a

## ADRIANA IGSABEL MORA SANTOS

Con fundamento en los artículos 2, fracción I y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 29, 33 y 41, segundo párrafo de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 08 de mayo de 2023; Transitorio Cuarto, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación publicado en el DOF, el 24 de enero de 2025; y 8 fracciones IV y V del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, publicado en el DOF el 04 de marzo de 2025, la suscrita Dra. Violeta Vázquez Rojas Maldonado, en mi carácter de Subsecretaria de Ciencias y Humanidades de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y, por ello, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, le comunico el resultado de la evaluación a la solicitud que presentó en respuesta a la **CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES 2025**. El Consejo General del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, con fundamento en el artículo 7 fracción VII del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, aceptó la recomendación de la Comisión Dictaminadora del Área 6: Ciencias Sociales de no aprobar su solicitud.

Emito el presente comunicado en el que se citan los fundamentos legales y los motivos en los que sustentó la Comisión Dictaminadora del Área 6: Ciencias Sociales su determinación. Lo anterior con las facultades con las que cuenta la suscrita en los artículos anteriormente señalados.

## FUNDAMENTOS

**PRIMERO.** Acorde al artículo 10 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, las comisiones dictaminadoras tendrán por objeto emitir dictámenes fundados y motivados de las solicitudes de reconocimiento en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores que presenten las personas investigadoras.

**SEGUNDO.** Conforme al artículo 22, fracción I, del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, las comisiones dictaminadoras formularán su dictamen de recomendación para cada solicitud evaluada, con base en los requisitos del mismo Reglamento y los criterios específicos de evaluación.

**TERCERO.** La Comisión Dictaminadora del Área 6: Ciencias Sociales, emitió la recomendación correspondiente determinando lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, Apartado B, fracción I, inciso a, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, y 22 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores; y 1, 7, 8, 9, 12 y 13 de los Lineamientos de las Comisiones Dictaminadoras del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores; así como de conformidad con los





Criterios Específicos de Evaluación, la Comisión **COM-DICT-SNI-6-2** del Área **6 Ciencias Sociales**, recomienda al Consejo General del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores no aprobar a la persona solicitante.

Lo anterior, debido a que no demuestra capacidad para realizar de manera sostenida investigación enfocada en la atención de problemas nacionales, cumple con los elementos válidos de actividades de fortalecimiento y consolidación de la comunidad científica, humanística, tecnológica y de innovación en nivel licenciatura y posgrado, presenta evidencia del involucramiento en el desarrollo de actividades de acceso universal al conocimiento.

Aunque la solicitante participa en actividades orientadas al fortalecimiento y consolidación de la comunidad científica, humanística, tecnológica y de innovación (especialmente en el ámbito de la docencia) y colabora en actividades de acceso universal al conocimiento, no se presenta evidencia suficiente que demuestre una capacidad para realizar investigación de manera sostenida. Respecto a los capítulos de libro, se observa que sólo uno fue dictaminado mediante arbitraje doble ciego. Finalmente, es relevante señalar que el reporte global de citas es bajo (menor a 10), lo cual refuerza la percepción de una limitada proyección y consolidación en la actividad científica. Se sugiere incrementar su participación en la generación de artículos de investigación en revistas especializadas, de ámbito Nacional o Internacional. Así como fortalecer su participación en el desarrollo de productos de promoción al acceso universal del conocimiento y formación de comunidad humanística, científica, tecnológica y de innovación.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: **VIOLETA VAZQUEZ ROJAS MALDONADO**  
FECHA Y HORA DE FIRMA: 2025-08-05 10:39:10

<https://apeiron.conacyt.mx/api/view/firma/689233ae996d645c8a7a8635>

**DOCTORA VIOLETA VAZQUEZ ROJAS MALDONADO**

DIRECTORA ADJUNTA INTERINA DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA  
Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL SNII

